

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 8.546)**

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Decreto del concejal Gandolla (Expte. Nro. 174.066-P-10) y el proyecto de la concejala Bertotto (Expte. Nro. 177.515-P-10), a los fines de ser considerados en forma conjunta, mediante los cuales proponen la creación de el sistema de publicidad digital de la situación reglamentaria de los locales utilizados para espectáculos públicos regulados por la Ordenanza 7218/01.

Fundamentan que: “Visto: La necesidad de implementar herramientas útiles que permitan un mayor control en relación a las condiciones de seguridad y funcionamiento de los espectáculos públicos, especialmente sobre aquellos rubros relacionados a la vida nocturna de la ciudad.

Y considerando: Que recientemente el gobierno de la ciudad de Buenos Aires lanzó el Programa “Salí Seguro”, a través del cual se creó un sitio web denominado www.saliseguro.gov.ar que permite consultar las condiciones de seguridad de los locales nocturnos.

Que en dicho sitio se puede consultar barrio por barrio el detalle de cada uno de los locales nocturnos que existen en ciudad de Buenos Aires, accediendo a una muestra fotográfica de la fachada de cada establecimiento. Asimismo la página permite conocer si las confiterías bailables, bares, lugares para recitales y otros, cuentan o no con habilitación, cuáles son las irregularidades que se registraron durante sus inspecciones, bajo qué rubro están habilitados, grado de seguridad que brindan los locales de recreación nocturna, etc.

Que el objetivo del mencionado programa fue “buscar una herramienta interactiva a los ciudadanos para que los padres puedan controlar las salidas de sus hijos y los jóvenes puedan disfrutar de la noche sanamente y sin riesgos.”

Que la página también ofrece la posibilidad de denunciar las irregularidades que detectan los ciudadanos.

Que durante la primer semana de vigencia del programa “Salí Seguro” más de 20.000 personas consultaron la página web y el gobierno de la ciudad de Buenos Aires clausuró un local nocturno que no cumplía con las normas de seguridad.

Que debido al éxito de este programa algunos vecinos de nuestra ciudad nos han manifestado su inquietud respecto a la posibilidad de implementar un sistema de consulta similar en nuestra ciudad.

Que es conveniente para todos y todas los/las vecinos y vecinas de Rosario contar con información fidedigna y oficial respecto a la situación reglamentaria de ese tipo de emprendimientos comerciales.

Que la presente propuesta tiene como objetivo facilitar y optimizar el control tanto del Estado como de todos los ciudadanos sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salubridad de los establecimientos de la ciudad y mejorar la convivencia social.

Que de esta manera, cada ciudadano contaría con una herramienta informativa esencial, a efectos de formarse criterio respecto a la conveniencia o inconveniencia de su presencia personal en esos locales.

Que la información resulta ser, en este sentido, el instrumento de autodefensa más eficaz que se puede brindar al ciudadano en beneficio del resguardo de su propia integridad física y seguridad.

Que en nuestra ciudad el régimen legal sobre espectáculos públicos está regulado en la Ordenanza Nro. 7218, encontrándose vigente también la Ordenanza Nro. 7832 que prevé un régimen de reempadronamiento para los rubros detallados en la Ordenanza 7218 ante la Dirección de Inspección.

Que la página web del municipio ya cuenta con un mapa georeferenciado de la ciudad, pudiéndose acceder asimismo a un listado de bares, restaurantes, pizzerías, etc. lo que facilitaría ampliamente la puesta en práctica de la propuesta que presentamos.”

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el sistema de publicidad digital de la situación reglamentaria de los locales utilizados para cualquier espectáculo público regulado por la Ordenanza N° 7218/01 y sus modificatorias, y/o la normativa que en el futuro la/s reemplace/n.

Art. 2º.- Para los efectos enunciados en el artículo anterior se creará una página web donde se publicite la información que a continuación se detalla, la que será actualizada en forma periódica:

- Listado de cada uno de los establecimientos habilitados para funcionar detallados en el artículo 2 de la Ordenanza Nro. 7218 y sus modificatorias sobre espectáculos públicos, en el que constarán los siguientes datos: a) Denominación; b) ubicación geográfica; c) titular; d) rubro bajo el que se encuentra habilitado para funcionar; e) actividades; f) capacidad de ocupación; g) condiciones de seguridad; h) antecedentes en materia de habilitaciones e inspecciones; i) fecha de la última inspección; j) irregularidades detectadas; k) sanciones.
- Explicación clara sobre el marco normativo previsto para cada rubro de la Ordenanza 7218: actividades permitidas, edades y horarios de funcionamiento, etc. y sobre el sistema de oposición de vecinos previsto en el artículo 3 de la Ordenanza 7218.
- Información sobre la Ordenanza Nro. 6321/96 sus modificatorias y Decretos reglamentarios, sobre actos discriminatorios y protocolo de actuación.
- Posibilidad de efectuar denuncias y/o consultas on-line.
- Todo otro dato o imagen que la autoridad de aplicación considere conveniente.

Art. 3º.- Establézcase un link de acceso a esta página en la correspondiente a la web oficial de la Municipalidad de Rosario y en la del Concejo Municipal.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 1 de julio de 2010.-




Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Cja. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 174066-P-2009 y 177515-P-2010 CM.-

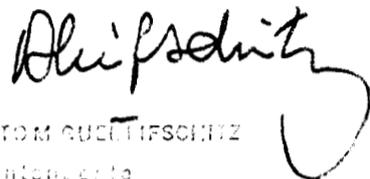
Exp. N° 23533-C-2010

//sario, 26 de Julio de 2010.

CUMPLASE, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dese a la
Dirección General de Gobierno.-

gar.


FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO M. QUETFISCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario